

Sesion 33.^a ordinaria en 10 de Setiembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de lo siguiente: dos Mensajes de S. E. el Presidente de la República,—con el primero solicita el acuerdo del Senado para nombrar Ministro Plenipotenciario de Chile en Estados Unidos i al mismo tiempo Enviado Extraordinario o Ministro Plenipotenciario *ad-hoc* en la conferencia Internacional Americana a don Joaquín Walker Martínez; con el segundo solicita igual acuerdo para nombrar Delegados de Chile a la Conferencia Internacional Americana que tendrá lugar en Méjico en octubre próximo, a los señores don Alberto Blest Gana i don Augusto Matte, con el carácter de Enviados Extraordinarios i Ministros Plenipotenciarios *ad-hoc*; un oficio de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enviar dos Delegados especiales a la Conferencia Internacional Americana de Méjico; un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de representarlo al Presidente de la República por estimarlo ilegal, del supremo decreto número 1015 de 9 de julio último, espedido por el Ministerio de Guerra; dos informes de la Comision de Instruccion Pública, en el primero indica la conveniencia de enviar a la Comision designada para estudiar los proyectos relativos al aumento de sueldos de algunos empleados públicos, el proyecto sobre aumento proporcional en los sueldos de los empleados de instruccion primaria que tienen ménos de diez años de servicios; el segundo recae en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede una pension de cuarenta pesos mensuales a la señora doña Marta Flessing, viuda de Ballas.—A indicacion del señor Presidente se acuerda dejar constancia de la condolencia de esta Cámara por el atentado de que ha sido víctima el Presidente de Estados Unidos i significarlo así al Ministro norte-americano residente en Santiago.—El señor Silva Cruz denuncia la clausura reciente de un camino que comunica la ciudad de los Angeles con Chillan i otros puntos, sobre lo cual usan de la palabra los señores Rodriguez (Ministro del Interior i Lazcano (Presidente).—Se acuerda tratar a segunda hora del nombramiento de delegados i diplomáticos de que se ha dado cuenta.—Se puso en discusion la mocion del señor Matte (don Eduardo) relativo a las instituciones de ahorro, sobre lo cual usan de la palabra los señores Ossa i Matte (don Eduardo).—Se suspende la sesion.—A segunda hora se constituye la Sala en sesion secreta con el objeto indicado.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Echeverría, Leoncio

Errázuriz, Javier
González, Juan Antonio
Irrarázaval, Carlos
Latorre, Juan José
Matte, Eduardo

Matte, Ricardo
Montt, Pedro
Ossa, Manuel
Puga Borne, Federico
Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo

Silva Ureta, Ignacio
Valdes Cuevas, Antonio
Vial, Alejandro i
Villegas, Enrique
i el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Se lee i es aprobada el acta de la última sesion, que dice así:

«SESION 32 ORDINARIA DEL 6 DE SETIEMBRE DE 1901

Asistieron los señores Lazcano, Barros Luco, Bannen, Errázuriz don Javier, González, Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt, Ossa, Reyes, Rozas, Silva Cruz, Silva Uureta, Valdes Cuevas, Villegas i Walker Martínez i el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República: en el primero propone un proyecto de lei que concede los siguientes suplementos al presupuesto del Ministerio del Interior.

Al ítem 36 de la partida 32, para pago de empleados suplentes por licencias, suspension u otras causas, 3,000 pesos;

Al ítem 40 de la misma partida 32, para pago de viáticos de visitadores i empleados en comision del servicio, 2,000 pesos; i al ítem 772 de la partida 57, para atender al mayor cánon de arriendo de las oficinas, pago de empleados suplentes i otros gastos imprevistos, 5,000 pesos.

I en el segundo inicia asimismo un proyecto de lei que concede un suplemento de 10,000 pesos al ítem 44, partida 2.^a del presupuesto de Instruccion Pública para la publicacion de los «Anales de la Universidad» i otras publicaciones universitarias.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: en el primero acusa recibo del que le dirigió el Senado, participándole la elección de los señores don Ventura Blanco, don Leoncio Echeverría, don Juan José Latorre, don Cornelio Saavedra, don Ignacio Silva Ureta, don Federico Varela i don Fernando Lazcano para que concurren a formar la Comisión Conservadora que funcionará, durante el receso del Congreso, hasta el 31 de mayo de 1902.

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei que establece que los fósforos de madera pagarán, por espacio de cinco años, un derecho específico de internacion de *veinte centavos* por cada kilo de peso bruto.

Se mandó archivar.

Con el tercero remite aprobado un proyecto de lei que dispone que el plazo fijado por el artículo 2.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, se entenderá contado desde la fecha de la promulgación de la presente lei.

Se reservó para segunda lectura.

I en el último acusa recibo del que le dirigió el Senado participándole la elección de los señores don Fernando Lazcano i don Federico Puga Borne para Presidente i vice Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Solicitudes

Una de la señora doña Elena Roberts de Correa, doña Isabel Valdes de Montes i doña Ana Zegers de Pacheco, directoras de la escuela «Victoria Prieto», en Santiago, en la que piden se les conceda la suma de diez mil pesos para la construcción del edificio de dicha escuela.

Pasó a la Comisión Mista de Presupuestos.

I otra del teniente de Ejército don Estanislao Díaz, en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Antes de entrar a la orden del día, el señor Presidente espuso que el honorable Senador de Maule, señor González, habia hecho renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Gobierno, i que, si no habia inconveniente por parte de la Sala, se daría por aceptada.

Así se acordó.

A propuesta del señor Presidente, se designó al honorable señor Puga Borne para que forme parte de la Comisión de Gobierno en reemplazo del señor González.

No habiendo, en seguida, hecho uso de la palabra ningun señor Senador, el señor Presidente manifestó que la sesión actual tenia por objeto ocuparse del proyecto de lei remitido

por la Cámara de Diputados, relativa a la representación de Chile en la Conferencia Internacional Americana de Méjico, asunto que debia tratarse en sesión secreta, según acuerdo celebrado en sesión de fecha 31 de agosto último.

En consecuencia, la Sala se constituyó en sesión secreta con dicho objeto.»

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el vice-Presidente de la República:

a) «Santiago, 10 de setiembre de 1901.—Por intermedio de V. E. tengo el honor de solicitar el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de América, al señor don Joaquin Walker Martínez; i asimismo para que, con el carácter de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario *ad hoc*, forme parte de la Delegación de Chile en la Conferencia Internacional Americana que tendrá lugar en la ciudad de Méjico en el mes de octubre próximo.

Dios guarde a V. E.—ANIBAL ZAÑARTU.—*Luis M. Rodríguez.*»

b) «Santiago, 10 de setiembre de 1901.—Por intermedio de V. E. tengo el honor de solicitar el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Delegados de Chile a la Conferencia Internacional Americana, que tendrá lugar en Méjico en octubre próximo, a los señores don Alberto Blest Gana i don Augusto Matte, con el carácter de Enviados Extraordinarios i Ministros Plenipotenciarios *ad hoc*.

Dios guarde a V. E.—ANIBAL ZAÑARTU.—*Luis M. Rodríguez.*»

Se tomó el acuerdo que aparece mas adelante.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 7 de setiembre de 1901.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para enviar dos Delegados especiales a la Conferencia Internacional Americana de Méjico.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 104, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedente.

Dios guarde a V. E.—FRANCISCO J. CONCHA.—R. Blanco, Secretario.»

Se mandó acusar recibo.

3.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 31 de agosto de 1901.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para tomar razón, el supremo decreto número 1,015, sección 1.ª, de 9 de julio último.

Este decreto aprueba el contrato celebrado por el comandante de armas de Magallanes con don Juan Perla, sobre arrendamiento de una casa de propiedad de este último, destina

da para cuartel de la compañía de infantería montada de Punta Arenas, por el cánón mensual de ciento ochenta pesos i por el plazo de dos años a contar desde el 1.º del mes en curso, ordenando que la Tesorería Fiscal de esa ciudad abone al señor Perla los cánones de arrendamiento correspondientes, e imputa el gasto al ítem 5 de la partida 19 del presupuesto de Guerra vijente, que consulta fondos para arriendo de casas para cuarteles i oficinas militares.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimando ilegal este decreto porque excede el ítem a que se manda imputar el gasto, como consta del oficio de la Direccion Jeneral de Contabilidad número 752, de 10 del actual, que se acompaña a dicho decreto, no estando este caso comprendido entre los que enumera el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto; i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que así lo ordenan.

La Corte de Cuentas con fecha de hoi, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada del decreto, de la representacion de la Corte de Cuentas i del oficio de la Direccion Jeneral de Contabilidad en que manifiesta que está agotado el ítem de la partida a que se ha imputado este gasto.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Pasó a la Comision de Hacienda.

—*Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:*

«En Santiago de Chile, a treinta i uno de agosto de mil novecientos uno, la Corte de Cuentas se impuso de haberse recibido en este Tribunal el supremo decreto número 1,243, seccion 1.ª, de 29 del actual, espedido por el Ministerio de Guerra, i que ordena tomar razon del supremo decreto número 1,016, seccion 1.ª, de 9 de julio último, espedido por el mismo Ministerio i que fué representado por la Corte con fecha 22 de julio. En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado, i el que ordena se tome razon de él.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—Diego Sotomayor.—J. Aguirre L. secretario.*

Conforme con el orijinal.—*Luis Thayer Ojeda*, oficial de fé pública.

(Acta)

«En Santiago de Chile, a 22 de julio de 1901, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,016, de 9 del actual, espedido por el Ministerio de Guerra i remitido para la toma de razon.—Este decreto aprueba un contrato celebrado por el Comandante de Armas de Magallanes con don Juan Perla sobre arrendamiento de una casa de propiedad de este último, destinada para cuartel de la Compañía de Infantería montada de Punta Arenas por el cánón mensual de ciento ochenta pesos i por el plazo de dos años a contar desde el 1.º de enero del año en curso ordena a la Tesorería Fiscal de Punta Arenas abonar al señor Perla los cánones de arrendamiento correspondientes; i manda imputar el gasto al ítem 5 de la partida 19 del presupuesto de Guerra.—Este ítem se encuentra agotado como consta del oficio de la Direccion de Contabilidad número 752, de 10 del actual, que se acompaña a este decreto.

La Corte de Cuentas considera ilegal el referido decreto porque excede la cantidad consultada en el ítem indicado, no estando este caso entre los que enumera el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i acordó, en consecuencia, representarlo al Presidente de la República en cumplimiento a lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1883.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial.—Diego Sotomayor.—J. Aguirre L. secretario.*»

Conforme con su orijinal.—*Luis Thayer Ojeda*, oficial de fé pública.

«República de Chile.—Direccion de Contabilidad, número 752.—Santiago, 10 de julio de 1901.—El decreto adjunto número 1,016 espedido por el Ministerio del cargo de US. no ha sido refrendado porque el ítem 5 de la partida 59 está agotado.

Lo que comunico a US. en conformidad a lo dispuesto en la lei de 20 de enero de 1883 i Reglamento complementario de 2 de julio del mismo año.

Dios guarde a US.—*Juan Francisco Cuevas O.*»

Conforme con el orijinal, *Luis Thayer Ojeda*, oficial de fé pública.

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Seccion 1.ª, número 1,016.—Santiago, 9 de julio de 1901.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Apruébase el adjunto contrato celebrado por el Comandante Armas de Magallanes con don Juan Perla, sobre arrendamiento de una casa

de propiedad de este último, destinada para cuartel de la Compañía de Infantería montada de Punta Arenas. por el cánón mensual de ciento ochenta pesos i por el plazo de dos años a contar desde el 1.º del mes en curso.

La Tesorería Fiscal de Punta Arenas abonará al señor Perla los cánones de arrendamiento correspondiente.

Impútese al ítem 5 de la partida 19 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómese razon, rejístrese i comuníquese.—Zañartu. — *W. Búlnes.*»

Conforme con su orijinal.— *Luis Thayer Ojeda*, oficial de fé pública.

«República de Chile.—Ministerio de Guerra.—Sección 1.ª, número 1.243.—Santiago, 29 de agosto de 1901.—Visto el oficio del Tribunal de Cuentas número 312 b., de 22 de julio próximo pasado, en que representa al Gobierno por creerlo ilegal el decreto número 1.016, de 9 del mismo mes, por el cual se aprueba un contrato de arrendamiento de una casa de propiedad de don Juan Perla destinada para cuartel de la Compañía de Infantería montada de Punta Arenas i se ordena abonarle el cánón mensual de ciento ochenta pesos i teniendo presente:

1.º Que es de imprescindible necesidad mantener una guarnicion militar en el Territorio de Magallanes;

2.º Que no hai en Punta Arenas propiedad fiscal alguna que pueda servir para cuartel; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto espresado.

Tómese razon i comuníquese.—Zañartu. — *W. Búlnes.*»

Conforme con su orijinal.—*Luis Thayer Ojeda*, oficial de fé pública.

4.º De dos informes de la Comision de Instruccion Pública.

El primero es del tenor siguiente:

«Honorable Senado:

En sesion de 7 de agosto del año próximo pasado acordasteis pasar en exámen a vuestra Comision de Instruccion Pública el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto establecer un aumento proporcional en los sueldos de los empleados de instruccion primaria que tienen ménos de diez años de servicio.

El estudio de esta materia, por su naturaleza, corresponde a la Comision que designasteis despues para estudiar los proyectos relativos al aumento de sueldos de algunos empleados públicos.

Seria conveniente, en consecuencia, que acordarais pasar a ella los antecedentes.

Sala de Comisiones, 26 de agosto de 1901.—*R. Silva Cruz.*—*Pedro Montt.*—*F. Puga Borne.*»

I el otro recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que concede una pension de cuarenta pesos mensuales a doña Marta Flessing, viuda de Ballas.

Quedaron para tabla.

El señor LAZCANO (Presidente).— Como sabe el Honorable Senado, ha producido en el pais honda sensacion el atentado cometido contra el Presidente Mac-kinley, majistrado ilustre de una nacion amiga con la cual ha mantenido i mantiene Chile las mas cordiales i estrechas relaciones.

Por no haber celebrado sesion el Senado en los últimos dias, no he podido solicitar la autorizacion que ahora solicito para dejar constancia en el acta de la presente sesion, de los sentimientos de esta Cámara por el crimen perpetrado en Buffalo i para que el honorable vice-Presidente i el que habla hagan una visita al señor Ministro norte-americano en Santiago, manifestándole, a nombre del Senado, estos mismos sentimientos.

Hago indicacion en este sentido.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Relaciones Esteriores).—Creo escusado, señor Presidente, hacer notar al Senado que el Gobierno, por su parte, ha cumplido con el deber de manifestar sus sentimientos al Gobierno de los Estados Unidos de Norte-América por el atentado de que ha sido víctima el digno Presidente de aquella nacion. Así lo hice presente tambien en la Honorable Cámara de Diputados, i por esta razon no habia tomado la palabra hasta este momento.

Ademas, el Gobierno se ha apresurado a recomendar a nuestro representante en Washington que lo mantenga al corriente del estado de salud del distinguido enfermo.

De manera que la indicacion que hace el honorable Presidente, a nombre del Senado, no puede ménos de ser acogida con viva simpatía por el Gobierno.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.—Aprovecho la presencia del señor Ministro del Interior en la Sala,—i creyendo terminado el incidente anterior,—para llamar la atencion de Su Señoría hácia un asunto que requiere la adopcion de medidas inmediatas.

Hai en el departamento de la Laja un camino abierto provisionalmente, que atraviesa el valle de Quilales i que comunica la ciudad de Los Angeles con Chillan i otros puntos, i algu-

nos particulares han cerrado ese camino, interceptando de esta manera las comunicaciones.

En ocasion pasada se dirijieron reclamaciones sobre el particular al señor Ministro del Interior, quien pidió informe con el objeto de restablecer las comunicaciones por ese camino; pero sé que hasta la fecha esto no se ha conseguido.

Posteriormente he recibido de los vecinos de aquella rejion reclamaciones mui fundadas, que rogaría al señor Ministro las atendiera a la mayor brevedad posible, tomando las medidas del caso para restablecer el orden normal en aquella localidad.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Con mucho gusto pediré los informes necesarios, si es que no han llegado todavía al Ministerio, i dado el caso de que ese camino haya estado en servicio, daré instrucciones a la autoridad administrativa para que restablezca las comunicaciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Celebro que el honorable Senador por Bio-Bio haya tratado de este punto, porque algunas personas de aquella localidad, mui dignas de crédito, entre otras don Alejandro Baquedano, me han escrito haciéndome presente los daños enormes que sufren con haberse cerrado ese camino.

Ese es un camino antiquísimo, que sirve para la comunicacion de propiedades valiosas, i lo que llama la atencion de todos los perjudicados es que las autoridades de aquella provincia no hayan tomado las medidas que les correspondia tomar en este caso.

Pero con las seguridades que ha dado el señor Ministro, se llevará la tranquilidad a aquellos vecinos, que hoy dia se ven obligados a recorrer una distancia tres o cuatro veces mayor que la que tendrían que recorrer si el camino estuviera abierto.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro del Interior).—Ya que se trata de abusos que vienen cometiéndose desde tiempo atras, como acaba de indicarlo el honorable Presidente, ántes de salir de la sesion mandaré un telegrama al intendente de Bio-Bio, haciéndole presente lo que aquí se ha observado, a fin de que tome las medidas del caso.

Otro de los objetos con que he pedido la palabra es el de rogar al Honorable Senado que en el momento que crea oportuno de la presente sesion, se sirva tomar en consideracion el mensaje con que el Ejecutivo pide la vènia de esta Cámara para nombrar delegados con el carácter de Ministros Plenipotenciarios en la Conferencia Americana.

Pediria al Senado que se sirviera designar

una hora de la presente sesion para ocuparse de este negocio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podria el Senado ocuparse del mensaje a que se refiere el señor Ministro inmediatamente despues de los incidentes.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo rogaria al Senado para que fijara con ese objeto el principio de la segunda hora, porque faltan algunos señores Senadores que talvez no estaban impuestos de que iba a tratarse de este asunto i desearian concurrir con su voto a la resolucion del Senado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no hai inconveniente, quedará acordado que se tratará del mensaje a principio de la segunda hora.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Indicacion formulada por el señor Presidente, a fin de que se autorice a la Mesa para hacer una visita al señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América con el objeto de manifestarle los sentimientos del Senado por el atentado de Búffalo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai preferencia acordada para la mocion presentada por el señor Senador de Valdivia.

En la mocion se propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Quedan prohibidas, por considerarse comprendidas en las disposiciones de los artículos 429 del Código de Comercio, las operaciones de las sociedades o instituciones llamadas de ahorro u otras análogas, en las cuales se estipule que las imposiciones, depósitos o cuotas de ahorro puedan ser perdidas en todo o en parte por los depositantes o imponentes, por falta de pago o entrega de cuotas o imposiciones posteriores a la primera erogacion o por cualquiera otra causa.

Artículo 2.º La totalidad de estos valores que estas sociedades hayan percibido o percibieren de los imponentes en la forma de pago de bono o de servicio de los mismos, se invertirá en títulos del Estado, o en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, los cuales serán depositados mensualmente en la Casa de Moneda i quedarán afectos al pago preferente de las imposiciones.

Las sociedades actualmente establecidas podrán, no obstante, conservar la propiedad de los inmuebles, que, con fondos erogados por los imponentes hubiesen adquirido ántes de la

promulgacion de esta lei, debiendo justificar, para los efectos del inciso anterior, ante el Presidente de la República, el valor de adquisicion i mejoras de dichos inmuebles.

Artículo 3.º El Presidente de la República vijilará las operaciones de dichas sociedades i su contabilidad por medio de la Direccion del Tesoro, sin cargo para las referidas sociedades, ni gravámen para el Estado.

Artículo 4.º El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecucion de esta lei.»

El señor LAZCANO (Presidente). En discusion jeneral el proyecto.

El señor OSSA.—Desearia oír, señor Presidente, el informe de la Comision, ántes de hacer uso de la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—El proyecto obtuvo preferencia para ser tratado sin informe de Comision

El señor OSSA.—Entónces voi a hacer uso de la palabra si Su Señoría lo permite.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Soy el primero en aplaudir la iniciativa del honorable Senador por Valdivia. Creo que en esta materia las cosas han llegado a tal extremo, que es indispensable que los poderes públicos tomen cartas en el asunto, tanto para la solidez misma de las instituciones de que se trata como para la seguridad de los imponentes.

Hai dos puntos capitales que toca el honorable Senador por Valdivia, i sobre los cuales creo que no cabe discusion alguna. El primero es que en las imposiciones que se hagan en estas sociedades de ahorro quede siempre asegurado el capital, de tal manera que no puedan los imponentes perder lo que ya han colocado en ellas, si por cualquier causa no pueden seguir haciendo erogaciones. Yo creo que, siendo estas verdaderas sociedades de ahorro, es menester que los imponentes tengan completa seguridad de poder contar siempre con las imposiciones que han hecho.

El otro punto capital es el de que estas sociedades tengan una base de completa solidez, de tal manera que los imponentes tengan la seguridad de que despues de veinte o mas años su dinero estará bien garantido i les será devuelto.

Yo encuentro que este asunto es de mucha trascendencia, tratándose de introducir hábitos de ahorro en el pueblo, i por eso creo que debe ser estudiado concienzudamente.

El Gobierno nombró una comision encabezada por el honorable señor Altamirano, para que hiciera estudios prolijos sobre la materia i presentara un informe. Entiendo que el informe está ya redactado o se va a presentar en breve.

Como yo doi mucha importancia a esta cuestion, desearia que se estudiara en detalle, que se llegara al fondo de ella, que se llamara al seno de una comision del Senado a los intere-

sados, a los jerentes o directores de estas sociedades, al señor Ministro de Hacienda, a los fiscales, etc. Muchas de estas sociedades están legalizadas i han sido autorizadas por el Gobierno, tienen sus estatutos i están en ejercicio teniendo grandes capitales en movimiento, así como entiendo que hai otras que no tienen título legal. De manera que podria haber mucho que estudiar, mucho que reformar en esta materia.

Creo, pues, que no podemos discutir este asunto con el corazon lijero, sino que debemos estudiarlo concienzudamente debemos invitar al Gobierno a que, previos los informes correspondientes, presente un proyecto de lei detallado.

Puede llegar un dia, tomando en cuenta las imposiciones que se hacen actualmente en que estas instituciones lleguen a tener cien millones de pesos en caja, constituyendo así una verdadera potencia entre nosotros.

Así es que bajo cualquier punto de vista que se considere este asunto, sea bajo el punto de vista comercial o del ahorro, creo que el Senado debe estudiar la cuestion de una manera prolija i concienzuda i con todos los informes i antecedentes del caso.

Podrian presentarse proyectos diversos, ya fuera haciendo que el Estado garantizara a las imposiciones, o estableciendo que fueran éstas depositadas en arcas fiscales; ya fuera prohibiendo los sorteos que verifican estas sociedades, i que constituyen verdaderas rifas, etc.

Pero, en este momento, yo me encuentro perplejo para dar opinion en materia tan trascendental.

Por eso haria indicacion para que, por lo ménos, se tomara conocimiento del informe que ha de dar la comision presidida por el señor Altamirano, nombrada por el Gobierno para dictaminar sobre esta cuestion.

Vuelvo a repetir, comprendo los fines elevados que han guiado a Su Señoría i me es grato felicitarlo.

Comprendo el justo anhelo de todo hombre de Estado al tratar este problema que tanto ha preocupado a los grandes pensadores.

Pero para que estos anhelos i deseos sean fructíferos es menester obrar con pleno conocimiento de causa.

Problemas de esta naturaleza a los cuales esta ligado gran parte de nuestro porvenir económico, no pueden resolverse en una sesion i sin previo estudio.

Si hai algo que necesita del íntimo consorcio, de la armonía de los poderes públicos, es esto.

Es el Ejecutivo, ilustrado por nuestros preclaros jurisconsultos i financistas, el llamado a presentar un proyecto, para que el lejislador lo convierta en lei de la República.

El ahorro en sus distinta smanifestaciones debe estimularse, dejando al ciudadano mayor libertad de accion para que elija el camino que sea de su agrado, siempre que los procedi-

mientos no estén reñidos con la sana moral i siempre que estas sociedades ofrezcan base de completa garantía para el porvenir.

El tutelaje del Estado debe limitarse, dentro de lo posible, dejando a la iniciativa individual la libertad de accion indispensable para que un pueblo pueda desarrollarse i engrandecerse por sus propios esfuerzos.

I digo dentro de lo posible, porque tratándose de problemas como este, no puede el Estado prescindir en lo absoluto, dado el estado naciente de nuestra cultura.

En consecuencia, yo pediria al Senado que estudiara este asunto mas detenidamente.

Tomar resoluciones que traigan la disolucion de sociedades constituidas hasta con efecto retroactivo, es un paso de tanta trascendencia que para darlo es menester que hayan casos que envuelvan una violacion completa de nuestros códigos; i para esos casos tenemos los altos Tribunales de Justicia i la defensa natural de los interesados.

Concluyo, pues, insistiendo en que se lea el informe de la Comision nombrada por el Gobierno i se llame al Ministro de Hacienda que ha aprobado muchos de los estatutos de estas sociedades.

Hoi por hoi no tenemos mas que la base moral, en que todos estamos de acuerdo, de que es menester legislar sobre el particular.

El señor MATTE (don Eduardo). - Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). -- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MATTE (don Eduardo). -- Me parece que fué en la sesion del mártres pasado cuando tuve el honor de presentar este proyecto a la consideracion del Senado. No quise entónces pedir a la Cámara que fijara un dia próximo para su discusion, comprendiendo que se trataba de una materia grave que requería algun estudio i meditacion, i por eso solicité que esta discusion tuviera lugar una semana despues. Creo que en esta semana ha habido tiempo suficiente para formar idea jeneral acerca de esta materia, aunque no lo haya habido para discutir i dictar una lei que tenga por objeto reglamentar las instituciones de ahorro en jeneral, porque esta es una materia complicada que requiere el estudio de muchos factores i que, en mi concepto, debemos procurar que pronto sea tambien objeto de una lei.

Pero no es posible vivir como estamos viviendo. El ahorro público es una cuestion que en todas partes del mundo ha merecido atencion preferente de parte de los legisladores; casi podria asegurarse que no hai una sola nacion, de aquellas que realmente merecen el nombre de naciones civilizadas, que no haya dedicado largas horas de estudio a esta cuestion de capitalísima importancia. Con el ahorro está ligada la prosperidad de los individuos i la riqueza de las naciones; a él están vinculados tambien problemas de la mas alta trascendencia que se relacionan con la moralidad,

con el espíritu de trabajo i con la estirpacion de ciertos vicios del pueblo. Creo, por consiguiente, que en Chile ha pasado demasiado la hora en que los poderes públicos debieran haberse ocupado de un negocio de tanta trascendencia.

Pero, por lo pronto, hai ciertos males que son mui visibles i cuya curacion, o por lo ménos, atenuacion, puede, en mi concepto, ser obtenida por medios rápidos i seguros.

Tenemos actualmente un número considerable de asociaciones que se llaman de ahorro; a mi juicio, sin serlo, i que ofrecen un gravísimo peligro público, porque fomentan, so pretexto de fomentar la economía, la aficion al juego i a todo lo que es de azar; i me parece que esta base no es conveniente para la organizacion i el desarrollo de un pueblo laborioso i moral.

Se dice a la jente, sobre todo a la jente poco ilustrada: venid a depositar en mis cajas una pequeña suma i tendreis al cabo de algunos años una cantidad considerable asegurada, i eventualmente en muchos de los sorteos que se ofrecen, la misma cantidad en cinco dias, un mes, un año. Entre tanto, esas promesas son vanas; las devoluciones que se prometen no están garantidas i casi podria asegurarse que, con mui raras escepciones, llegado el plazo fijado en los contratos que se celebran con los erogantes, estarán esas sociedades en la imposibilidad absoluta de cumplir sus obligaciones.

Conozco, por ejemplo, bonos de una sociedad, que se dividen en tres series: la primera es una en la cual el erogante deposita 1 peso 50 centavos al mes i la Sociedad se obliga a devolverle al cabo de 25 años 1,000 pesos. Una segunda serie establece que el erogante debe depositar mensualmente 3 pesos 30 centavos para recibir al cabo de 18 años 1,000 pesos; i la tercera serie establece que el erogante depositará 5 pesos 40 centavos al mes para recibir al cabo de 12 años 1,000 pesos.

Se ve por estos datos que los plazos son enormemente largos i que, en consecuencia, entre la época del contrato i aquella de su cumplimiento, tiene que mediar una serie considerable de administraciones, de las cuales unas serán mui competentes i honorables; pero otras pueden no serlo o no reunir las condiciones indispensables para manejar sumas cuantiosas de un modo reproductivo. Si sucede, pues, i es razonable que debe suceder, que en el transcurso del tiempo no existan en los administradores de la sociedad estas dos condiciones reunidas, ¿cuál será el resultado para los imponentes? Que no habrá con qué pagarles; que la mayor parte de los fondos se habrá distraido en operaciones mal calculadas o en fraudes verdaderamente culpables.

¿Es posible dejar que esto continúe así? ¿Es posible dejar que los ahorros que hace el pueblo a costa de grandes sacrificios queden entregados en manos del primero que quiera establecer una sociedad llamándola de ahorro, i

que no resulta ser sino un juego sumamente peligroso i desastroso al final? Yo creo que nó; creo que hai necesidad de tomar algunas medidas que pongan atajo a este peligro i que eviten las consecuencias que puede tener esta situacion.

Decia ántes que todos los países civilizados se han preocupado de esta cuestion. Así, la lei francesa dictada el año 1895, que merece entre otras, preferente atencion, establece lo siguiente en su artículo 1.º, que voi a leer testualmente:

«Artículo 1.º Las cajas de ahorro ordinarias están obligadas a depositar en la caja de depósitos i consignaciones, todas las sumas que reciban de los depositantes. Estas cantidades serán invertidas por la caja de depósitos, despues de reservar los fondos que se juzguen necesarios para los reembolsos, en:

1.º Títulos del Estado o que gocen de una garantía del Estado;

2.º Obligaciones totalmente liberadas i comerciales de los departamentos, de las comunas, de las Cámaras de Comercio, obligaciones hipotecarias i comunales del Crédito Hipotecario.»

En seguida este mismo artículo entra en detalle para asegurar la correcta inversion de estos capitales i para que no haya errores ni engaño.

«La compra i venta de títulos se efectuará en licitacion pública por acuerdo de la Comision de Vijiilancia i con aprobacion del Ministerio de Hacienda...»

Las sumas no invertidas no podrán exceder del 10 por ciento del total de depósitos que existiesen el 1.º de enero i se depositarán en cuenta corriente en el Tesoro, en las mismas condiciones que las demas partidas de la deuda pública que gana interes, o en el Banco de Francia. La suma depositada en cuenta corriente en el Tesoro no podrá pasar de cien millones de francos.»

Se ve, pues, que este sistema que yo indico en el proyecto está aceptado no solo para las instituciones que ofrecen pagar a los 12, 18 o 25 años de plazo las obligaciones que contraen, sino para las instituciones que tienen el compromiso de pagarlas a la vista.

La idea de una caja de ahorros importa estas dos ideas primordiales: en primer lugar, la conservacion de los capitales, debiendo ser pagados cuando los erogantes lo exijan. I se comprende que esta sea una de las bases fundamentales de una institucion semejante. El obrero que ahorra se impone un sacrificio enorme, tiene que suprimir una parte de sus gastos para proveer a las contingencias i eventualidades desgraciadas del porvenir, i cuando la hora desgraciada llega, ¿qué habria obtenido con el ahorro si no pudiera remediar sus necesidades inmediatas? Un hombre que despues de grandes esfuerzos consigue reunir cincuenta o cien pesos, ¿de qué le serviria si, estando enfermo, no pudiera disponer de esta cantidad, si hallándose agotado por el trabajo o por otras contra-

riedades de la vida, no pudiera aprovechar de esta prevision que en otro tiempo tuvo para remediar los males que ahora lo asedian? De manera, pues, que una de las ideas primordiales de toda institucion de ahorro es la disponibilidad de los fondos, i así lo han comprendido los países mas adelantados.

Es cierto que esto tiene ciertos inconvenientes i peligros; un pánico, por ejemplo, puede precipitar al público sobre estas cajas, que a veces llegan a administrar cantidades colosales. Pero las leyes que han organizado estas instituciones han tomado en cuenta ese caso i han establecido disposiciones, como ésta de la lei francesa.

«Artículo 3.º Los Consejos de Administracion de las cajas de ahorro pueden reembolsar a la vista los fondos depositados; pero esos fondos no son exigible sino con quince dias de aviso.

En caso de fuerza mayor, un decreto expedido a peticion de los Ministros de Hacienda i de Comercio i con audiencia del Consejo de Estado, puede limitar los reembolsos por la suma de cincuenta francos por quincena i por depositantes...»

Esto de un modo transitorio, porque los pánicos son enfermedades pasajeras que desaparecen cuando pasa el espanto o la impresion errónea que los ha producido.

La segunda condicion que debe estar íntimamente ligada a las instituciones de ahorro, es la absoluta seguridad de que en ningun caso el imponente pueda perder el todo o parte de lo que ha depositado.

Son ideas absolutamente contrapuestas las de ahorro i juego, las de ahorro i pérdida por cualquier cosa de lo que ya se ha reunido. No se le ha ocurrido a ninguna legislacion del mundo denominar i amparar como ahorro esto que aquí se ha dado en llamar tal, a esto que ni da garantías de que los capitales serán devueltos, i que ni tan siquiera ofrece devolver las cuotas erogadas cuando no se puede seguir haciendo los depósitos. Esto lo encuentro verdaderamente enorme. Un individuo, a fuerza de molestias i privaciones consigue reunir ochenta o cien pesos entregando un peso cincuenta centavos todos los meses; un buen dia se enferma, deja de producir, i ademas de la enfermedad le cae encima el castigo de perder todo cuanto habia entregado. Esto es verdaderamente enorme, i se requiere indispensablemente una medida que venga a poner coto a un abuso semejante.

La lei francesa es tan exigente en esta materia, que ha llegado a prohibir, bajo severas sanciones, que se emplee la palabra ahorro, cuando las instituciones no se ajustan a las previsoras disposiciones jenerales. Hé aquí lo que prescribe el artículo 13 de esa lei, que aun cuando parece excesivamente severo, en el fondo es perfectamente justo:

«Artículo 13. Es prohibido dar el nombre de cajas de ahorro a todo establecimiento que no

haya sido autorizado en conformidad a la lei de 5 de junio de 1835. Los contraventores a esta disposicion serán penados con multa de veinticinco a treinta mil francos i prision de tres meses a dos años.»

¡Tan léjos se ha llevado el deseo de precaver que se pueda deslumbrar al público con palabras que no correspondan a los hechos! En aquella nacion, las cajas de ahorro se sabe lo que son; están perfectamente clasificadas i reglamentadas por las leyes, así que no puede cualquiera decir: yo fundo una caja de ahorros bajo tales o cuales bases, si éstas no se ajustan estrictamente a las leyes, so pena de incurrir en los castigos que acabo de recordar.

Por otro lado esta situacion irritante en mi concepto que se ha producido entre nosotros, tiene otro linaje de inconvenientes. El ahorro nacional, que habia empezado a crearse despues de esfuerzos mui laudables, mediante la fundacion de instituciones semi-públicas unas, i otras privadas, ha comenzado a decaer. Las corrientes de economías que iban a esas cajas se van desviando, alucinadas por las eventualidades de ganancia próxima que ofrecen estas otras pretendidas sociedades de ahorro. El dato que voi a leer es particularmente revelador. Una de las instituciones mas dignas de aplauso en este ramo es la Caja de Ahorros anexa a la Caja de Crédito Hipotecario. Fundada en 1884, ha tenido el siguiente desarrollo, que recordaré por quinquenios, para no molestar la atencion del Senado con datos mui detallados. Las cantidades acumuladas por depósitos a la vista, a plazo i condicionales ascendian a estas sumas:

En diciembre 31 de 1884....	\$	76,224	17
En diciembre 31 de 1889.....		1 446,527	22
En diciembre 31 de 1894.....		3.053,217	82

Ademas de esto, en diciembre de 1889, la Caja guardaba en letras hipotecarias adquiridas por cuenta de los imponentes doscientos ochenta i siete mil sesenta i un pesos ochenta i cinco centavos, i en diciembre de 1894, quinientos cincuenta i nueve mil quinientos setenta pesos ocho centavos, lo que hace subir los totales de los depósitos a un millon setecientos treinta i tres mil, quinientos setenta i nueve pesos siete centavos, i tres millones seiscientos cuarenta i dos mil setecientos ochenta i siete pesos noventa centavos respectivamente.

En el último de esos años aparecieron por primera vez las instituciones de que vengo ocupándome, i a pesar de que desde entonces acá la honda crisis ha disminuido i el trabajo es mas abundante i mejor remunerado, se observa el fenómeno de que en diciembre de 1899, los depósitos totales en dinero i en letras no han ascendido mas que a 3.429.917 pesos 29 centavos. Se ve que en los dos primeros quinquenios el aumento era considerable i constante, al paso que al finalizar el tercero, en 1899, el

progreso no solo se habia detenido, sino que habia experimentado el ahorro un retroceso que no puede ménos de alarmar a todo el que considere estas cosas. Quizas gran parte de las cantidades depositadas con propósitos previos han tomado el camino del juego i la eventualidad.

¿Es posible que mantengamos esta situacion?

El señor Senador de Valparaiso cree que este es un problema grave, digno de ser estudiado bajo múltiples aspectos i que convendria resolverlo mediante un proyecto de lei acabado.

Ojalá que eso se hiciera, i pronto; pero yo digo que si no ponemos remedio inmediato al mal, los perjuicios irán en aumento i se harán incalculables. Conocidos son nuestros desastrosos hábitos de discusion parlamentaria i ningun proyecto que contenga mas de una o dos ideas sencillas pasa: se queda en los buenos propósitos de sus autores.

Mas de una vez se han propuesto proyectos para crear cajas de ahorro para los empleados públicos, suprimiendo las jubilaciones. ¿Qué es de esos proyectos? Duermen el sueño eterno de los archivos. Proyectos trascendentales de buena administracion, como esos i otros, se han solido proponer por los señores Ministro de Estado, i corren la misma suerte. ¿No cree el señor Senador que mui probablemente sucederia otro tanto si tratáramos de dictar una lei estensa, compleja, para remediar un mal, un abuso que ya clama al cielo? Yo tengo la evidencia de que si nos enredamos en tramitaciones i estudios, sucederá lo que tantas otras veces ha acontecido respecto de tantas excelentes ideas que no han podido salir de la categoría de tales; sin poder convertirse de meros proyectos en disposiciones positivas.

Yo creo que, hoi por hoi, no es posible dictar una lei definitiva, sino una que sirva de amparo a los intereses que están en mayor peligro i daño actual. Con un proyecto estenso, pasarian meses tras meses i el mal tomaria proporciones que ni siquiera podemos prever: el juego, que hoi es, digamos, como diez, dentro de poco seria como ciento, pues va tomando proporciones verdaderamente escandalosas. En todas las cigarrerías de Santiago se venden a veinte centavos cupones que se llaman de ahorro, negocio que hacen hasta los suplementos mediante una comision de veinte por ciento.

¿Sabe el Honorable Senado en qué consiste esa operacion? Cada uno de los llamados cupones de ahorro es la décima parte de un bono nominal, que no existe: el tenedor del cupon tiene derecho a un premio dado por la suerte, derecho que dura una semana, i para poder conservarlo tiene que presentarse con nueve cupones mas i seguir pagando creo que hasta enterar un largo trascurso de tiempo para poder pretender alguna devolucion.

Es evidente que esto importa una apropiacion, de los que inventaron ese negocio, de los dineros que así entrega el público ¿I le pa-

rece al señor Senador de Valparaiso que este estado de cosas no merece un correctivo inmediato?

Yo considero el caso semejante al de un incendio que estuviera a las puertas del Congreso. Lo que se impondría es correr a apagarlo: despues se vería la manera de reparar los estragos o de reedificar la casa.

Hoy por hoy el peligro es inmediato, estamos presenciando sus estragos. Por eso no he propuestos medidas de otro orden.

Los males capitales son estos dos, que trato de apartar con este proyecto. Primero, se establece en estos contratos que se puede i debe perder lo pagado cuando no se sirven algunas mensualidades, creo que tres. Yo digo que esto no es ahorro, yo digo que eso no puede ser amparado por la lei. Pongamos mano sobre semejantes manejo: declaremos que tales contratos no tienen causa lícita. ¿Hai algun problema de grave trascendencia mezclado en eso? ¿Podría buscarse un término medio, abandonando a gran parte del pueblo a un abuso semejante? Me parece que nó. ¿Qué interes público aconseja, entónces, eludir o postergar una medida en bien de la moralidad pública?

La segunda idea es esta otra, tan sencilla como la primera: estas instituciones reciben cuotas de mas o ménos cuantía, durante doce, dieziocho i aun cerca treinta años. Pongamos a estas instituciones, a las que tengan base honrada i sólida en situacion de poder cumplir sus compromisos. Que los cuantiosos capitales que reunan por imposiciones no queden en su conservacion i manejo a merced de administradores, que si hoy pueden ser íntegros i competentes, pueden mañana ser sustituidos por personas que carezcan de las condiciones i aptitudes necesarias.

Dejemos a estas instituciones amplio campo para obrar dentro del propósito de facilitar el ahorro, pero aseguremos los fondos del público haciendo que sean depositados en arcas fiscales.

Creo que toda institucion de esa índole debe sujetarse a esas dos bases incommovibles. Creo que estas son dos medidas de conveniencia nacional indiscutible i al mismo tiempo tan sencillas i obvias, que para ser aprobadas no requieren estudios de comisiones ni otros trámites previos.

Por eso, siento no acceder a los deseos del señor Senador de Valparaiso.

El Senado resolverá lo que crea conveniente: yo a sus decisiones me someto, pero no sin hacerle presente que se trata de materia grave, que no admite espera.

Yo oigo siempre con interes la palabra convencida e ilustrada del señor Senador de Valparaiso, pero creo que si Su Señoría se hubiera preocupado como él que habla de estudiar las proporciones de este cáncer que está royendo al país, pediría junto conmigo la aplicacion del remedio para estirparlo.

Yo no pretendo que la lei quede despachada hoy.

Discutamos.

Se sientan aquí varias personas de alta versacion en los negocios. ¿Qué mas podría decirnos una comision?

No es posible contemporizar ni aguardar mas tiempo, so pena de ver desaparecer los pocos hábitos de ahorro adquiridos ántes de ahora.

Creo que el fracaso de una institucion de ahorros importaría la pérdida misma de los hábitos de ahorro, que recién se abría paso. En seguida, la postergacion podría acarrear otro mal mas grave aun, como sería no ya la pérdida, sino aun el odio al ahorro i el odio a los que explotan esta palabra.

Este es hecho por los pobres.

Hai cierta tendencia entre ellos a considerar que la organizacion social es injusta, tocándoles a ellos la parte del dolor i a los otros la parte del bienestar i del placer.

Los que administran las instituciones de que trato, pertenecen a las clases pudientes. El día que una de esas instituciones cayera, se apoderaría de los explotados una cólera sorda, que no tardaría en estallar: los odios de clases levantarían banderas i nacerían las sectas que llevan léjos sus reivindicaciones en materia social.

Por lo dicho, creo que no deben retardarse la discusion de un proyecto que tiende a curar un mal que en poco tiempo mas ya no tendría remedio.

El señor LAZCANO (Presidente) —Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

A segunda hora la Sala se constituyó en sesion secreta para ocuparse de los dos mensajes de que se dió cuenta al principiarse la presente sesion, sobre nombramientos de diplomáticos i se acordó prestar al acuerdo en la forma que se propone en dichos mensajes,

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.